



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos al calendario laboral para el año 2012". (2012060183)

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000505011981), en la que se recogen acuerdos relativos a Calendario Laboral para el año 2012, suscrito 30 de noviembre de 2011, de una parte, por la Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de enero de 2012.

Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALIA



Calendario Laboral 2012 para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz

ENERO 2012							FEBRERO 2012							MARZO 2012							ABRIL 2012						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5				1	2	3	4							1
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
30	31																				30						

MAYO 2012							JUNIO 2012							JULIO 2012							AGOSTO 2012						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1			1	2	3	4	5
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
														30	31												

SEPTIEMBRE 2012							OCTUBRE 2012							NOVIEMBRE 2012							DICIEMBRE 2012						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
																					31						

JORNADA LABORAL ANUAL 2012	
Horas de Trabajo Convenio 1760	
Festivos Convenio: 4 Días* *1 día durante la Fiesta de Localidad	

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FC	Festivo de Convenio
FA	Festivo Autonómico

1 ENERO	AÑO NUEVO. Domingo.
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Viernes.
5 ABRIL	JUEVES SANTO. Jueves.
6 ABRIL	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO	FIESTA DEL TRABAJO. Martes.
15 AGOSTO	ASUNCION DE LA VIRGEN. Miércoles.
8 SEPTIEMBRE	DIA DE EXTREMADURA. Sábado.
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL. Viernes.
1 NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS. Jueves.
6 DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION. Jueves.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION. Sábado.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Martes.

(DOE 2 de Junio de 2011)

Observaciones: Que en cumplimiento de lo establecido en este Convenio Colectivo, si el Calendario Laboral no ha sido elaborado por las empresas antes del día 15 de febrero, con posibilidad de su modificación antes del 30 de Mayo, este Calendario pasara de ser orientativo a vinculante. Lo que significa que los festivos de convenio podrán ser sustituidos por otros, conforme a lo establecido en el artículo 42 de este Convenio.

*Además de los días Festivos de Convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores acogidos al Convenio de Sidero de la provincia de Badajoz disfrutarán de un día más, durante las Ferias o Fiestas de cada localidad. En el supuesto que el día Festivo de Convenio coincidiese con alguna de las fiestas locales de la localidad, el Festivo de Convenio pasaria a disfrutarse el día laborable inmediatamente anterior o posterior a la fiesta local.

Las vacaciones anuales serán de 24 días laborables.